

Libertad de cultos.
El Sr. Buenrostro. de libertad, cuando así conviene á sus intereses. Pero poco despues, estos débiles mortales, como dice un escritor, se encargan de la causa de Dios, lo defienden y se proponen vengarle de enemigos que no tiene.

Muy poca fé tienen los que desconfian de su religion, los que creen que necesitamos ser ciegos para ser católicos, cuando lo somos por conviccion, cuando la religion católica es la sola verdadera, es la sola infalible, y así somos católicos, y lo serémos no porque lo manda la ley, no porque lo dispone un decreto.

Hay quienes defiendan el fanatismo, hablando de las pompas y de las solemnidades que se celebran en las calles; pero en las calles no hay ceremonias religiosas, no hay mas que procesiones y cohetes, y fiestas en que á menudo se ofende á la divinidad.

Se pretende tambien que el congreso se incline ante los errores y preocupaciones, y respete los descarríos del vulgo. Si así hubiera obrado Hidalgo, no habria proclamado la independéncia; si así hubiera obrado el mismo Cristo, no habria consumado la redencion.

Se trata de un derecho del hombre, y se reclama para todos, por ser así de razon y de justicia.

Se dice que las otras sectas no son religiones, y que los sábios ó todo lo creen ó todo lo niegan. Sin necesidad de viajar, hojeando libros que andan en manos de todos, se puede salir de este error.

Bajo el punto de vista de la conveniencia, se habla de la oposicion. De esa oposicion de los fanáticos, de los sacristanes y de los beatos, y esta resistencia demuestra por sí sola, sin necesidad de otro argumento, que la libertad de conciencia conviene á nuestro pais. En cuanto á las representaciones, ya el Sr. Zarco ha explicado su origen, ha demostrado lo que valen, y que no son espresion de la voluntad nacional.

Si el artículo no produjera mas resultado que el de atraer la inmigracion, esto solo bastaria para que lo votaran los que desean el progreso de la república.

Hay quienes teman resistencias de hombres levíticos, pero estas resistencias no pasarán como hasta aquí de toses y murmullos; poca cosa, en verdad, cuando se trata de una gran conquista, y si se suscitan otras dificultades, la autoridad que cuenta con el apoyo de la opinion, puede vencerlas con firmeza.

Es menester que la religion no sea punto omiso de la constitucion, porque la intolerancia ecsiste de hecho, y en virtud de leyes secundarias, y necesita ser abolida por una ley superior, por la carta fundamental.

Termina diciendo, que á los legisladores constituyentes de 1856, les

cabe la gloria de haber afrontado los primeros en este pais, la cuestion de la libertad de conciencia, sin vacilacion y sin miedo, con sinceridad y buena fé.”

Libertad de cultos.
El Sr. Arizcorreta.

El Sr. ARIZCORRETA lee el discurso siguiente:

“Si los asuntos de la gravedad é interes que tiene el que hoy ocupa al soberano congreso de la nacion, se discutieran en el seno de la representacion nacional para dar leyes á un pueblo en su generalidad culto é ilustrado, conecedor de sus derechos, y capaz de preparar la discusion con sus escritos, en que se percibiera su voluntad y se difundieran rayos luminosos que pusieran en claro el objeto de la controversia, tendrian los legisladores allanado el camino en su mayor parte, y seria fácil espedir una ley fecunda en resultados provechosos; pero cuando, como entre nosotros, el legislador se encuentra precisado á dar leyes á un pueblo en el que solo una minoría muy remarcable es conecedora de sus derechos, y la única por lo mismo que puede difundir alguna luz sobre la discusion, es preciso que el legislador proceda con mayor circunspeccion, con fino cálculo y delicado tino, atendiendo á que su resolucion va á recaer, va á decidir la felicidad ó desgracia de la república, su ventura ó su ruina, y que esta resultará de la impresion que haga la misma ley en el ánimo de la parte muda de las grandes masas que forman la mayoría de la nacion, y cuya educacion y cultura hemos abandonado, por ocuparnos de individualidades y mezquinas reyertas, y la que por lo mismo fallará sin criterio sobre el mérito de la disposicion legal, y guiada solo por sus instintos fáciles, ademas de explotar por los enemigos de la resolucion, ó aclamarán con vivas y bendiciones al legislador que los salva con una disposicion, que simpatiza con sus mismos instintos, ó arrojará un grito de indignacion y de venganza, grito horrible de esterminio y de muerte, que desbordando los diques de las pasiones, hará se precipiten como un torrente sobre la sociedad, y que buscando solo en su principio remedio al malestar que le lastima en la ocasion, den final resultado tal vez, de que veamos la tumba de las conquistas adquiridas, y á su lado la de la libertad de la nacion, cuya pérdida llorarémos despues encorvados bajo el yugo del retroceso, y tal vez de una oprobiosa tiranía.

No nos hagamos ilusiones, señores. No es este el arranque de una imaginacion febril. Es, sí, el resultado de una meditacion profunda, basada en un amor ardiente á la libertad, y guiada por el patriotismo y la esperiencia.

La revolucion de Ayutla, Señor, como todas las de su género, tuvo un plan inspirado por el patriotismo instintivo de la conservacion, y de volver

Libertad de cultos. Sr. Ariz-correta. á los inefables goces de la libertad, y perfeccionado por el patriotismo filosófico de conquistar principios de reforma, que mejorasen la suerte de la sociedad. El primer objeto se logró con el triunfo de la revolucion armada, con la derrocacion de la tiranía, con la miserable y vergonzosa fuga del hombre funesto, cuya memoria será indeleble en el corazon de los mexicanos, para recordarlo en los futuros siglos con lágrimas de dolor y escecracion. El segundo debe llevarse á ejecucion, no ya por los filósofos que meditaron la reforma, sino por la sociedad misma representada por sus escogidos en la marcha lenta de una meditada discusion.

La diferencia de la ejecucion de ambos objetos consiste en la naturaleza de ellos mismos. Por la suya el primero nació espontáneamente en el corazon de todos los mexicanos, por el instinto de huir del dolor, de evitar la amargura, de libertad al corazon de una compresion continua de un malestar perpetuo, de un sinsabor de todos los momentos de la vida, y era preciso por lo mismo, que su ejecucion fuera de un solo golpe, y que llegase á complemento con la derrocacion del tirano, causa única de tantas desventuras. La naturaleza del segundo objeto de la revolucion ecsige que no pueda confiarse en su ejecucion á las manos del mismo filósofo, que lo incrustó en la revolucion como resultado de sus principios de investigacion y descubrimiento, sino á otras que sin desviarse de esos mismos principios y combinándolos con los de la ciencia de la legislacion encuentren el resultado de lo que en el bello ideal de los primeros es adaptable á los hábitos, á las necesidades y al progreso posible en su realizacion en el pueblo que ha de recibir la ley como norma de su conducta. Principios son estos, Señor, no de la rancia escuela, sino de la que ha formado á los mas modernos publicistas. Veamos, pues, si combinando los principios de la legislacion con los filósofos, que proclaman la conquista del principio consignado en el artículo que está á discusion, nos dá un resultado de utilidad y conveniencia pública.

He visto, Señor, con dolor y sentimiento que la discusion se estravía, y que no se hace rolar únicamente, como debia ser, sobre el objeto á que el artículo dirige sus conquistas. El proclama la libertad absoluta en el ejercicio del culto religioso, y pretende fundarse su utilidad en la libertad de conciencia, lo que equivale en la discusion á que los que estamos por no ser conveniente el concepto que entraña el artículo, nos fundáramos en la verdad notoria, pura é indestructible de la creencia dogmática de nuestra religion católica, abstrayéndola de las relaciones que tiene con el ejercicio del culto. Si tal hiciéramos se nos diria, y con razon, que no formáramos un concilio, que escitado por la Iglesia católica, tenga por

objeto apoyar mas y mas la indestructible verdad de nuestra creencia dogmática, sino que formamos un congreso de representantes de la nacion, cuyo objeto es dar leyes al pueblo sobre puntos de la inspeccion temporal del poder público, y discutir solo la conveniencia ó no conveniencia de tales principios á la organizacion social de la república. De la misma manera podemos responder nosotros á los que apoyan la conveniencia del principio que entraña el artículo que está á discusion, en la tolerancia de conciencia, diciéndoles que no formamos una academia de literatos humanistas dedicados esclusivamente á investigar los derechos del hombre en sus relaciones generales con la humanidad, sino un congreso constituyente de la república mexicana, que debe discutir y sancionar los derechos del mexicano en sus relaciones con la sociedad. La libertad de conciencia, es la libertad que tiene el hombre concedida por Dios, desde el momento de su creacion para adorarle segun los impulsos de su sentido íntimo. La libertad del hombre para poner en ejercicio el culto de su creencia con actos públicos, es la libertad en ese ejercicio. Aquella es amplia, ilimitada, sin otro juez que Dios, sin otra accion que la de Dios, que pueda en ella tomar parte; es la del culto interior, la de la adoracion del corazon, á cuyo sagrado recinto, á cuyo venerando santuario no puede llegar la accion de otro individuo, la accion de la sociedad, la accion de la ley. La libertad del ejercicio del culto es limitada, estrecha, sujeta á la accion y vigilancia de la ley y de la sociedad, porque los actos esternos en que consiste son actos humanos, que todo derecho sujeta á la vigilancia del poder público por la influencia que pueden tener en el orden y bienestar, en el trastorno ó perjuicio del orden social. No confundamos, pues, los principios. Ni los que combatimos el artículo hablemos de la verdad de la creencia ortodoxa de la religion católica, ni los que los sostienen nos inculquen principios de la libertad de conciencia. Hablemos unos y otros en lo relativo al ejercicio público de los cultos, en lo que dice relacion á actos humanos esternos que están bajo el poder y vigilancia de la nacion y de los depositarios de su poder. Esto ordenará la discusion, y no causará una confusion de ideas, cuyo hilo y sendero sea imposible encontrar.

Partiendo de las verdades de que hablè al principio, diré que si en la revolucion de Ayutla puede creerse entrañado el principio de la libertad de cultos, ha de ser muy de léjos y como una consecuencia remota, resultado de repetidas inducciones. El principio fulminante, esencial, necesario, de la revolucion de Ayutla es el de la democracia, el de la igualdad. Cierto es, que este traerá necesariamente consigo el de la libertad de cultos; pero cuando llegue su necesidad, cuando llegue su ocasion, cuando el desarrollo y progreso de la sociedad, presente este remedio como una nece-

Libertad de cultos. El Sr. Ariz-correta.

Libertad de cultos.
El Sr. Arizcorreta.

Libertad de cultos. El Sr. Arizcorreta. sidad para su conservacion y bienestar, no hoy que solo traeria por resultado sembrar un nuevo germen de discordia en medio de una sociedad enfermiza, llena de heridas profundas, causadas por la última tiranía y por sus disensiones, cuya sangre aún no se restaña. Será cuando la eshuberancia de la poblacion en que se encuentren mezclados individuos de todas las creencias ecsija imperiosamente que se atienda al clamor de los que profesan religiones fuera de la unidad católica. Pero no hoy que estos existen en muy corto número, cuyo guarismo desaparece al lado del que forma la inmensa mayoría de poblacion, que profesa el catolicismo. Será cuando una esmerada educacion dada á nuestro pueblo por el desvelo y vigilancia de los depositarios del poder público, haga que nuestra sociedad se forme en su mayoría de gente sensata é ilustrada, que conozca sus derechos, que se imponga de las cuestiones y que esté al alcance de la conveniencia y resultados de una medida tal, cual la que hoy se discute. Pero no hoy, que un grupo solo de hombres concedores se encuentra mezclado en nuestra sociedad con una inmensa multitud, que por descuido de nuestros antepasados y nuestro llega á la vejez y á la tumba, sin conocer siquiera la dignidad de su ser, ni adquirir otra idea de Dios, que la de un Ser que puede castigarlo ó premiarlo; pero como lo haria un hombre fuerte y robusto, un hombre de una organizacion singular, á quien debiera tributarse respeto por lo extraordinario de su pujanza: pues así se mezcla en la imaginacion del pueblo rudo la idea de Dios con la de los seres palpables y sensibles. Será cuando una buena legislacion, una recta administracion de justicia, un orden de premios y castigos le patentice al pueblo la utilidad de su abnegacion, en ser obediente á la ley y á las autoridades; cuando los hábitos de obediencia, resultados de aquella conviccion, hayan morigerado al pueblo, le hayan dado costumbres dignas de un pueblo republicano, basadas en la virtud y en el conocimiento y aprecio de la estricta observancia de todo lo que tiende á conservar el orden social. Pero no hoy, que tenemos tantos códigos, cuantas administraciones se han sucedido; que temos leyes de individualidades, leyes de circunstancias, una administracion de justicia remisa y perezosa, entregada en su mayor parte al arbitrio judicial, y que como entregada á hombres que forman parte de este todo social, han sido contagiados con el germen de corrupcion, que ha infestado á toda la sociedad, y son por lo mismo, con pequeñas escepciones, guiados por las insinuaciones de los poderosos, por los estímulos del favor del que manda, y aun lo que es peor, como se ha visto en algunos casos, por la influencia del oro corruptor.

Una sociedad tal, Señor, y tal por desgracia con verdad, no es la que se ha de perfeccionar con conquistas de principios avanzados, y que pre-

sumen ecsistente la conquista de otros que aún no están conquistados. Lo que harémos, Señor, es, edificar sin cimientos, asaltar una plaza sin armas, manifestar nuestra impotencia y nuestra imprevision, acreditar nos de ecsaltados, sin alcanzar el renombre de legisladores, y destruir la sociedad que se nos ha confiado, en vez de organizarla y constituirla.

Tenemos, pues, necesidad de conquistar otros principios ántes que el de la libertad de cultos. Tenemos que establecer y robustecer con todos los apoyos á la democracia, como el principio esencial, el principio de vida, de naturaleza y de ser, de esta desgraciada sociedad. Tenemos necesidad para apoyarlo y robustecerlo, de poner el fulcro de nuestra palanca, en no alterar la unidad católica, sino ántes bien, confirmarla y sostenerla; porque esta religion santa es la creadora de la libertad, de la civilizacion y de la igualdad.

La Iglesia católica se encontró desde los momentos de su institucion con una esclavitud perfectamente sistemada en los imperios de Oriente y Occidente. Se encontró con el hombre degradado hasta el grado de cosa, convertido y reducido á tal abyeccion, á un ser que habia sido rescatado con el ingénito precio de la sangre de un Hombre Dios. Vió esta institucion esecrable, estaba en pugna abierta con los primeros principios de su creencia: "La dignidad y libertad del hombre;" no pudo contrariarla, porque ni tenia fuerza física, ni esta era la que debia emplear para que triunfaran sus principios. Se acogió, como era natural, á la marcha lenta de la persuasion, é hizo grandes conquistas en favor de los desgraciados. Alcanzó primero, que los señores abdicaran el poder de vida y de muerte que tenían sobre sus esclavos: templó despues los severos castigos con que eran reprimidos en sus faltas: logró despues que aun de los castigos humanos fueran indultados los esclavos que se acogian á lo sagrado de los templos; declaró mas adelante que el matrimonio contraido con esclavos era tan válido y tenia tal vigor y fuerza como el contraido entre personas libres, para ir así poco á poco endulzando su suerte, haciéndoles concebir, que su union no era como la de los brutos, para aumentar rebaños y ganados, sino que tenia ya una elevacion por donde se entreveia la opcion á los dulcísimos goces de la familia. Continuó así la Iglesia católica en la irrupcion opresora de los bárbaros y en los errores del feudalismo, y esta iglesia abrió sus arcas para comprar multitud de esclavos, con el objeto de manumitirlos, y alcanzó que los manumitidos no volviesen á ser esclavos: y mas adelante salió al frente de los abolicionistas y no omitió sacrificio alguno, aun el de acuñar sus vasos sagrados, para rescatar esclavos y acabar con esta odiosa institucion. [*Estrepitosos aplausos.*]

Libertad de cultos.
El Sr. Arizcorreta.

Libertad de cultos.
El Sr. Ariz-
correcta.

Podria yo preguntar lo que Focion; pero continuo. La civilizacion recibió de la Iglesia católica la ilustracion del mundo y la templanza y dulzura de las costumbres que forman la base de la que hoy ecsiste, en un punto tan adelantado. En efecto, Señor, el cúmulo de conocimientos que preecsistia al desórden y confusion de la irrupcion de los bárbaros, fué conservado como un depósito santo en los monasterios, y la Iglesia católica lo difundió despues cuando hubo un principio de restablecimiento en el órden. A no haber sido esto, los investigadores hubieran comenzado por conquistar principios elementales de las ciencias, despues de una muy dilatada observacion, y no habrian adquirido de un golpe ese tesoro de conocimientos, que los puso en estado de solo hacerlas progresar, y hoy por aquella tardanza, por aquella rémora, no se encontrarian en el estado de asombrosa perfectibilidad en que el mundo las posee y admira. Las costumbres recibieron tambien del catolicismo no solo el beneficio de perfeccionar la cultura, que ántes ecsistia, sino una suavidad, un refinamiento, una tendencia expansiva, hácia todo lo que sea adelante, mejora y bienestar de la humanidad, que puede asegurarse, ser en este ramo la creadora de la civilizacion en el grado que hoy la posee el mundo. El hombre por él conoció la altura de su dignidad. El matrimonio por sus principios fué elevado al rango, en que hoy influye tan benéficamente en el bien de la sociedad, y la muger fué sacada por el principio católico de la miserable abyeccion en que ántes se encontraba y fué considerada como la compañera del hombre, como un don precioso dado por Dios al mundo en el complemento de la creacion, como el consuelo y alivio en nuestras penas y fatigas, como el apoyo de la familia, y como el descanso y solaz de nuestro corazon. El catolicismo fundó bajo bases de justicia y de estabilidad los dulcísimos lazos de la familia, que son el primer elemento constitutivo de la sociedad. El catolicismo condujo al hombre, que reputó á los demas como á sus hermanos é iguales, á consolar las penas del preso y del cautivo, en los calabozos y mazmorras, á aliviar las penas y dolores del enfermo en el lecho del dolor y del sufrimiento, á llevar el socorro y la paz al menesteroso y al huérfano en el lugar humilde, testigo de sus quebrantós, y regado con las amargas lágrimas de su dolor.

El catolicismo, Señor, conquistó en el mundo la igualdad. Por él todos los hombres tenemos un solo padre, que es Dios. En los templos católicos se prosternan á la vez y en una misma actitud, ante el Padre comun, los reyes y los proletarios, los potentados y los mendigos, y todos piden y alcanzan unas mismas gracias, unos mismos favores, unos mismos beneficios. El catolicismo ligó á los hombres entre sí con los lazos del amor mas tierno, pues nos prescribe que amemos al hombre como á nosotros

mismos, con los dulces y estrechos vínculos de la fraternidad; pues nos enseña que nos amemos como hermanos, nos constituyó por lo mismo á todos en la clase de amantes y amados reciprocamente, de hermanos, y por lo mismo de iguales, porque el amor une y no domina, hace de dos seres un ser sin superioridad ni ventaja. Jesucristo mismo pagando el tributo al César nos enseñó que en cuanto á hombre, á pesar de ser Dios, era igual á todos los hombres, en lo relativo al cumplimiento de las leyes preseritas para el órden de la sociedad, y enclavado en la cruz nos dió un ejemplo de igualdad, resignándose á obedecer á un juez venal y corrompido, por no perturbar el órden de la sociedad, sujetándose á las leyes del pais en que nació.

Esta huella hermosa de humanidad, de libertad, de igualdad y civilizacion, no debe abandonarse, sino seguirse cuando trata de conquistarse el principio de la democracia; no debe perderse ni en un ápice esta unidad de accion tan conocida y que nos guiará á la conquista del principio, y no debe por lo mismo menoscabarse, mezclando en la sociedad aspiraciones apasionadas de cultos egoistas, intolerantes y aun bárbaros, inmundos y supersticiosos, como se pretende con la generalidad en que está concebido el artículo á discusion.

Se dirá que el clero conspira contra la democracia. Yo lo confesaré, Señor, y confesaré tambien, que el deseo de evitar este mal precipita toda la ecsageracion, cuando se buscan sus remedios. Pero despues de confesarlo contestaré dos cosas: Primera, que era muy natural que en el estado de corrupcion universal á que ha llegado nuestra desgraciada sociedad, cundiese su infeccion mortífera á todas las clases. Cundió por lo mismo al clero y de aquí esas tendencias á perturbar el órden social, por la dominacion de sus ideas, por la conservacion de sus prerogativas. Segunda, que esta infeccion, este mal, no se cura menoscabando la fuerza de unidad del catolicismo, porque el catolicismo no es el clero, sino ántes bien, apoyándose en el mismo principio católico, neutralizar la accion de los que conspiran contra la democracia. Para esto creo debe procurar el congreso con teson y empeño conquistar el principio democrático, separar al sacerdocio de la sociedad; por manera que encerrados aquel y esta en la órbita de sus atribuciones, ni el uno ni la otra traspasen la que les corresponde; dar buenas leyes, en fin, en todos los ramos de la administracion. Así, Señor, se quitará en mi humilde concepto el mal, se reformará sin desorganizar, se edificará sin destruir.

Paso ahora á encargarme del ecsàmen del artículo á discusion. Su testo, Señor, en su primera parte concede una libertad absoluta para ejercer todos los cultos, y siendo cierto que el islamismo tiene un culto, se

Libertad de cultos.
El Sr. Ariz-
correcta.

Libertad de cultos.
El Sr. Arizcorreta.

concede libertad para el ejercicio del culto mahometano. Pues bien, puede suponerse sin repugnancia, que sancionado este artículo, un mexicano casado, según los preceptos del catolicismo, y con hijos habidos en este matrimonio, abraza el islamismo. Puede desde luego ejercer libremente la poligamia, y poner su harem. Digo que puede libremente, porque así como el católico pone en ejercicio su culto contrayendo matrimonio, porque se sujeta al hacerlo á obedecer con un acto estérno el precepto de Dios, de tener bajo esas reglas solo una muger, para dedicarse sin disculpa á sujetar sus pasiones, así también el mahometano, al poner su serrallo, pone en ejercicio por un acto estérno su culto, obedeciendo un precepto del Alcorán. Este nuevo mahometano puede tener en sus concubinas grande sucesion. Y yo pregunto: ¿la muger legítima de este hombre, que se enlazó con él en matrimonio, que bajo la garantía de la ley adquirió derechos indestructibles, para que su esposo fuese su exclusivo apoyo, qué derechos conserva de estos que tenía adquiridos tan robustamente, bajo el amparo y proteccion de la sociedad? Ningunos. ¿Y por qué? Porque ninguna autoridad puede expedir orden, ni la sociedad tiene poder de expedir una ley que proteja estos derechos, porque al hacerlo impediría al marido estraviado el ejercicio de su nuevo culto.

Por otra parte, los hijos habidos en el matrimonio, que habian nacido bajo un orden de legislacion, que les daba un derecho inconcuso para heredar exclusivamente los bienes de su padre, mezclados hoy por el artículo que se discute, en el derecho de heredar con sus nuevos hermanos habidos en las nuevas concubinas. Hé aquí, Señor, rotos los lazos mas dulces y tiernos, los de la familia, que son el elemento constitutivo del vínculo social. Hé aquí, Señor, incierto el derecho de sucesion, tan necesario para la conservacion del orden social, sin brújula que lo dirija, sin ley que lo arregle, cooperando esta confusion al desquiciamiento social.

Ademas, Señor, yo encuentro una contradiccion entre el artículo 10 que ya está aprobado, y el 15 que está á discusion. Aquel protege la libertad del hombre, diciendo que todos nacen libres y que cualquier esclavo que pise el territorio nacional, por ese solo hecho recobra su libertad, y este, al conceder libertad absoluta para el ejercicio de todos los cultos, la concede como hemos visto, para el ejercicio del culto mahometano. ¿Y qué son en este culto las concubinas? Miserables esclavas, Señor, sobre las que tiene el dueño del harem, un derecho de vida y de muerte, por una mirada indiscreta, por una sospecha infundada; esta es, Señor, una contradiccion, contradiccion que envuelve el absurdo de con-

ceder á todos los hombres en un artículo la plena libertad, y que hace recaer en otros la esclavitud, sobre la mitad mas hermosa del género humano, sobre el ser encantador que se ha llamado en este mismo recinto el complemento de la creacion, el consuelo y alivio de la humanidad.

Debemos también considerar, como ya he dicho, que no deben esperarse leyes alarmantes, que puedan causar una conflagracion en la sociedad, y que los temores de que este artículo tenga esta cualidad, se entren en los mismos términos en que está el artículo concebido, y se entreve también que en la conciencia de la comision existió el temor de tal resultado, puesto que puso en su segunda parte la adversativa de que la nacion protegerá la religion católica por medio de leyes sábias y justas. Y digo que se entreve este temor en la conciencia de la comision, pues no pudo poner su adversativa con otro fin, que con el de calmar los ánimos inquietos por los conceptos que entraña el artículo, con la promesa de la proteccion de la ley al culto católico, como el universal y dominante en toda la estension de la república. Si se me niega esta aseveracion, yo diré que no pudo oponerse la adversativa sino con este fin, ó con el de cumplir exactamente la promesa que entraña de dispensar á la religion católica la proteccion de las leyes, y como el cumplimiento de esta promesa es imposible, no puedo creer que mis ilustrados compañeros, los dignos miembros de la comision, consignaran en el artículo una promesa imposible en su realizacion. Imposible en efecto, Señor, porque permitidos todos los cultos, los individuos que los profesen, todos son ciudadanos, con unos mismos derechos, con unas mismas opciones. Pues bien, todos ellos podrán ser electos diputados. El congreso se formará de hombres con elementos heterogéneos en materia de creencia religiosa. Y pregunto, Señor, ¿un congreso compuesto de tales elementos, qué proteccion dispensará á la religion católica? Ninguna, porque cada culto en el congreso ha de procurar, si no la preponderancia, por lo ménos la nivelacion y el equilibrio de sus principios religiosos con los principios de otros cultos.

Noto, señores, ademas en el artículo que se discute, una contradiccion con sus mismos principios. Concede libertad indefinida para el ejercicio del culto religioso, y concediendo al culto católico únicamente la proteccion activa y eficaz de las leyes; concede á los demas tan solo la proteccion negativa de que ni la ley ni la autoridad prohiban su ejercicio. ¿Por qué tal variedad? ¿Por qué una variedad, que me atrevo á llamar inconsecuente, con el mismo principio que intenta conquistarse? ¿Por qué esa variedad, esa especie de temor de proclamar el principio en toda su plenitud? No puedo creer sea otra su causa que la conviccion de la su-

Libertad de cultos.
El Sr. Arizcorreta.